

Trámite

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

¿Qué es?

Tramite mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

- a) Modalidad particular.
- b) Modalidad regional.

Fecha de actualización

EJERCICIO FISCAL 2021

Fecha de vigencia

Sin vigencia.

Tiempo de respuesta

25 días hábiles

¿Quién solicita?

PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL
CIUDADANO O EMPRESA

¿Quién lo otorga?

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Modalidad del Trámite

PRESENCIAL

Costos del Trámite

- a) \$4,135.00 (CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
- b) \$4,860.50 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 50/00 M.N)

Requisitos

- ESCRITO DIRIGIDO AL DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.
- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (INE, LICENCIADO DE CONDUCIR, PASAPORTE, ETC.).
- COPIA DE COMPROBANTES DE DOMICILIO. (LUZ, TELÉFONO O PREDIAL)
- CROQUIS DE UBICACIÓN. (CALLES COLINDANTES).
- FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO.
- MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.
- NÚMERO TELEFÓNICO.
- REALIZAR PAGO DE DERECHOS.

Nota: aplica modalidad regional para: conjunto de obras o actividades dentro del plan o programa de desarrollo urbano, ordenamiento ecológico, proyectos en sitios que puedan ocasionar la destrucción, aislamiento o la fragmentación de los ecosistemas.

Trámite (procedimiento)

1. Presentar requisitos mencionados para ser cotejados conforme a los requerimientos.
2. Una vez que el promovente integra toda la documentación la dirección le entregará una orden de cobro para que acuda a cajas.
3. Ya que se haya pagado la orden de cobro el promovente regresara con una copia de dicha orden para que su documentación sea recepcionada y se programe una inspección de 2 a 3 días hábiles
4. Se realiza una inspección en el inmueble para verificar que la información presentada sea veraz y dictaminar si se requiere presentar información adicional.
5. Una vez se haya solventado el requerimiento de información o no se requiera de acuerdo a lo observado en la inspección se procederá a dictaminar las medidas de prevención o mitigación de impactos ambientales en un periodo de 15 días hábiles.
6. Finalmente el trámite culminara cuando al promovente se le entregue su Dictamen de impacto ambiental.

Información importante (fundamento jurídico-administrativo de la existencia del Trámite)

Artículo 8 y 35 BIS 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo 6, 48 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla.

Artículo 2 fracción VIII y artículo 7 Fracción XXII del Reglamento Municipal de Protección Ambiental de Tehuacán, Puebla.

Domicilio del área que proporciona el trámite

AV. REFORMA NORTE #614. COLONIA BUENOS AIRES. C.P. 75730, TEHUACÁN PUEBLA.

Teléfono y Horario de Atención

- TELÉFONO DE CONTACTO: 238 3803 500
- HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 A 16:00 HRS

Reportar anomalías o quejas, en la prestación del servicio

CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

EDIFICIO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN | REFORMA NORTE NO. 614 | COLONIA BUENOS AIRES | TEHUACÁN, PUEBLA | C. P. 75730.

TELÉFONO NÚMERO: 238 380 3501

CORREO: CONTRALORIA@TEHUACAN.GOB.MX